

Gaceta

de Derechos Humanos

**ORGANO INFORMATIVO DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

SUMARIO

**PROCEDIMIENTO DE MONITOREO EN MATERIA
DE IGUALDAD TRATO Y OPORTUNIDADES
ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CONFORME A LA
POLÍTICA ESTATAL DE IGUALDAD DE TRATO Y
OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

FORMATO DE ACTIVIDADES

AÑO, XV, NÚMERO 457, 20 DE MARZO DE 2024

PROCEDIMIENTO DE MONITOREO EN MATERIA DE IGUALDAD TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CONFORME A LA POLÍTICA ESTATAL DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

1. OBJETIVO

Monitorear y analizar las evidencias reportadas por quienes integran el Sistema Estatal y Sistemas Municipales en el SEPI y SISEPEG respectivamente, con finalidad de verificar que las mismas tengan como objetivo alcanzar la igualdad sustantiva e identificar áreas de oportunidad correspondientes.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, responsables de realizar acciones relativas al monitoreo de la Política Estatal en Materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

3. REFERENCIAS

- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Artículos 36 y 37, Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 06 de septiembre de 2010, sus reformas y adiciones.
- Ley de la Comisión de Derechos Humano del Estado de México. Artículo 13 fracciones XX, XXVI y XXX. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 14 de agosto de 2008, sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Artículo 17 fracción III. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 14 de febrero de 2017, sus reformas y adiciones.
- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México. Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10 de diciembre de 2018, sus reformas y adiciones.
- Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, Segunda edición, publicado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Diciembre de 2016. Disponible en <https://www.codhem.org.mx/wpcontent/uploads/2022/02/catalogo16.pdf>

4. RESPONSABILIDADES

La Secretaría General es la unidad administrativa responsable de Monitorear y analizar las evidencias reportadas por quienes integran el Sistema Estatal y Sistemas Municipales en el SEPI y SISEPEG respectivamente, con finalidad de verificar que las mismas tengan como objetivo alcanzar la igualdad sustantiva e identificar áreas de oportunidad correspondientes.

La Persona Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, deberá:

- Autorizar el Informe anual de actividades y resultados del monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

La Persona Titular de la Secretaría General, deberá:

- Designar a la persona o personas servidoras públicas, adscritas a la Unidad Administrativa a su cargo, que, llevarán a cabo las acciones de monitoreo de la información reportada en las líneas de acción implementadas del eje I del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, por los integrantes del Sistema Estatal y/o Sistemas Municipales, a través del SEPI y SISEPEG respectivamente.
- Instruir el análisis de las evidencias derivadas del monitoreo de las acciones reportadas en el SEPI y SISEPEG, para verificar que las mismas tengan como objetivo alcanzar la igualdad sustantiva e identificar áreas de oportunidad para dar el seguimiento correspondiente.
- Elaborar y remitir a la Secretaría de las Mujeres el reporte de las áreas de oportunidad identificadas, derivadas del análisis cualitativo de las evidencias reportadas por quienes integran el Sistema Estatal y Sistemas Municipales en sus respectivos sistemas electrónicos.
- Emitir su visto bueno al informe anual de actividades y resultados del monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y someterlo a consideración de la persona titular de la Comisión de Derechos Humanos.
- Difundir el informe anual de actividades y resultados del monitoreo mediante diversos medios.

La persona servidora pública designada, deberá:

- Realizar cuatrimestralmente, el monitoreo de la información reportada en las líneas de acción implementadas del eje I del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, por los integrantes del Sistema Estatal y/o Sistemas Municipales, a través del SEPI y SISEPEG respectivamente.
- Analizar las evidencias derivadas del monitoreo de las acciones reportadas en el SEPI y SISEPEG, para verificar que las mismas tengan como objetivo alcanzar la igualdad sustantiva e identificar áreas de oportunidad para dar el seguimiento correspondiente.
- Auxiliar en la elaboración del reporte de las áreas de oportunidad identificadas, derivadas del análisis cualitativo de las evidencias reportadas por los integrantes del Sistema Estatal y Sistemas Municipales en sus respectivos sistemas electrónicos; así como en la remisión de dicho reporte a la Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
- Elaborar el informe anual de actividades y resultados del monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Auxiliar en la difusión del informe anual de actividades y resultados del monitoreo mediante diversos medios.

3

5. DEFINICIONES

Derechos Humanos: Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

Igualdad de Trato y oportunidades entre Mujeres y Hombres: Eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Perspectiva de Género: Visión Científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Procedimiento de monitoreo: El procedimiento de monitoreo de la Política Estatal en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres

Procedimiento de seguimiento: El procedimiento de seguimiento de la Política Estatal en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres

Programa Integral: Al Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Secretaría Ejecutiva: Se refiere a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

SEPI: Sistema Electrónico del Programa Integral para la Igualdad de trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

SISEPEG: Sistema de Seguimiento a las Acciones de Perspectiva de Género y No Violencia en los Sistemas Municipales.

Sistema Estatal: Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual se integra conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Sistema Municipal: Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

6. INSUMOS

- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- Sistema Electrónico del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPI).
- Sistema de Seguimiento a las Acciones de Perspectiva de Género y No Violencia en los Sistemas Municipales (SISEPEG).

7. RESULTADOS

- Informe anual de actividades y resultados del monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

8. INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Procedimiento de Seguimiento en Materia de Igualdad Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Basadas en la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de México.

9. POLÍTICAS

No Aplica

10. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO: MONITOREO EN MATERIA DE IGUALDAD TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CONFORME A LA POLÍTICA ESTATAL DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Secretaría General/ Personal designado	De manera cuatrimestral, obtiene del SEPI y del SISEPEG el reporte y las evidencias de las acciones realizadas por cada integrante del sistema estatal y/o municipal relativas al Eje I del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
2	Secretaría General/ Personal designado	Realiza el análisis aleatorio de las evidencias incorporadas de una cuarta parte de los integrantes del Sistema Estatal, requisita el Formato de Actividades de Monitoreo a la Política Estatal en Materia de Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres y conforme a la normatividad aplicable en la materia determina: ¿La evidencia de las acciones reportadas en los sistemas electrónicos fomentan la igualdad sustantiva?
3	Secretaría General/ Personal designado	No. Fomenta la igualdad sustantiva: Reporta mediante oficio, a la Secretaría de las Mujeres sobre las áreas de oportunidad de los integrantes del Sistema Estatal y/o Sistemas Municipales., a las cuales, se les dará seguimiento y realiza el registro en la Base de datos de Actividades de Monitoreo y Seguimiento.
4	Secretaría General/ Personal designado	Se conecta con la operación número 5 Sí fomenta la igualdad sustantiva. Registra la Base de datos de Actividades de Monitoreo y Seguimiento.

- | | | |
|---|---|--|
| 5 | Secretaría General/
Personal designado | Elabora el informe de actividades y agrega el resultado del monitoreo y lo somete a consideración de la persona titular de la Secretaría General. |
| 6 | Secretaría General/
Titular | Recibe el informe anual de actividades de monitoreo, revisa y somete a consideración de la persona titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. |
| 7 | Oficina de
Presidencia/Titular | Recibe el informe anual de actividades de monitoreo, revisa en su caso instruye modificaciones, firma y devuelve a la Secretaría General. |
| 8 | Secretaría General/
Titular | Recibe informe anual de actividades de monitoreo firmado y remite mediante oficio a la Unidad Jurídica y Consultiva, solicitando su publicación en la Gaceta de Derechos Humanos (Órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México). |
| 9 | Unidad Jurídica y
Consultiva/ Titular | Recibe solicitud y publica el informe anual de actividades de monitoreo en la Gaceta de Derechos Humanos. |
| 8 | Secretaría General/
Titular | Notifica a los integrantes del Sistema Estatal y/o Municipal que el informe anual de actividades de monitoreo fue publicado en el periódico oficial "Gaceta de Derechos Humanos" |

11. REGISTRO DE EVIDENCIAS

Formato de Actividades de Monitoreo
Informe de Actividades y Resultados del Monitoreo

12. ANEXOS

ANEXO 1. Formato de Actividades de Monitoreo

13. DISTRIBUCIÓN

Este documento está disponible de manera electrónica e impresa en las oficinas de la Secretaría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

14. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA:	DESCRIPCIÓN
00	marzo de 2024	Emisión del Documento.

FIN DEL DOCUMENTO.

FORMATO DE ACTIVIDADES DE MONITOREO A LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

(1) Fecha:		(2) Folio:	
(3) Área responsable del monitoreo:			
(4) Integrante del Sistema:		Estatal <input type="checkbox"/>	Municipal <input type="checkbox"/>
(5) Especifique:			
(6) Descripción del monitoreo:			
(7) Análisis de las evidencias:			
(8) Nombre y firma de la persona servidora pública que realiza el monitoreo			

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Nombre del Formato:

Formato de Actividades de Monitoreo

Objetivo:

Monitorear y analizar las evidencias reportadas por quienes integran el Sistema Estatal y Sistemas Municipales en el SEPI y SISEPEG respectivamente, con finalidad de verificar que las mismas tengan como objetivo alcanzar la igualdad sustantiva e identificar áreas de oportunidad correspondientes.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
(1)	Fecha en que se realiza la actividad.
(2)	Anotar el folio asignado en la base de datos de actividades de monitoreo y seguimiento
(3)	Nombre de la Unidad Administrativa que realiza la acción de monitoreo.
(4)	Marcar si la instancia de gobierno pertenece al ámbito estatal o municipal.
(5)	Anotar el nombre de la secretaría, órgano autónomo, organismo descentralizado o ayuntamiento a la que se le hace el monitoreo.
(6)	Anotar la línea de acción del eje I de los sistemas electrónicos que se monitorean.
(7)	Anotar las áreas de oportunidad derivadas del análisis de las evidencias de las acciones reportadas que tengan como objetivo alcanzar la igualdad sustantiva.

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XIV, número 457, 20 de marzo de 2024.

Myrna Araceli García Morón
Presidenta

Oscar Romo Martínez
Director General de la Unidad Jurídica y Consultiva

Jesús Ponce Rubio
Secretario General

Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

Manlio Paz Martell
Director General de Administración y Finanzas

Eduardo Castro Ruíz
Subdirector de Interlocución Gubernamental y Legislativa

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.